

Expediente 2022-00171-00

Filiación

Juzgado Cuarto de Familia

Armenia Quindío junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda para iniciar proceso **de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida** a través de apoderado judicial por **JOHNATAN CAICEDO ROJAS en contra de CESAR AUGUSTO BOTERO RAMIREZ**, del estudio de la demanda y sus anexos se observa que, no es procedente su admisión por el siguiente defecto:

1. La parte demandante no dio cumplimiento a lo previsto en el numeral 6 de la Ley 2213 de 2022, ya que, no envió la demanda y sus anexos al extremo pasivo, por cualquier medio físico o electrónico de manera simultánea con la presentación de la demanda.

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, dando lugar a su inadmisión, a lo cual se procederá y concederá el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de **INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida a través de apoderado judicial por JOHNATAN CAICEDO ROJAS en contra de CESAR AUGUSTO BOTERO RAMIREZ** por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

TERCERO: Se le reconoce personería Jurídica al doctor JOSE ALONSO SEPULVEDA ROJAS, para actuar en las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e596fe8c34ba64d3807f97223c63a0c0fdbbd4b34cd7c2a11f1a4a3c7bb2f8**

Documento generado en 29/06/2022 04:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>